



AUTO INTERLOCUTORIO N°. 140
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00193-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
DEMANDADOS: GERMAN HERRERA MARTÍNEZ con C.C 9.816.662

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitres(2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra **GERMAN HERRERA MARTÍNEZ**, la parte demandante solicita el decreto de medidas por lo que se procederá de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

- 1.) **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del derecho que le pueda corresponder al demandado **GERMAN HERRERA MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.816.662, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.**373-115243**., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Buga.
- 2.) Para los fines previstos en el núm. 1 del art 593 del C.G.P., líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Buga. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro.
- 3.) **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del derecho que le pueda corresponder al demandado **GERMAN HERRERA MARTÍNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 9.816.662, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.**373-117463**., inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Buga.
- 4.) Para los fines previstos en el núm. 1 del art 593 del C.G.P., líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Buga. Allegada la inscripción se procederá a su secuestro.

NOTIFÍQUESE

MS.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE ENERO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 013.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc862a9ea1faf9098f46c993c8821d07594ce7378c75ebf3740a735eff89da2**

Documento generado en 29/01/2023 07:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>